



# **GESTION DE SINIESTROS**

SEGURO DE R. CIVIL PROFESIONAL

COLEGIOS DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

# PROTOCOLO DE ACTUACIONES

#### Declaración de siniestro:

Pasamos a informar del procedimiento a seguir, ante el conocimiento de cualquier reclamación formulada contra un Ingeniero Técnico Industrial:

Las reclamaciones al Ingeniero pueden realizarse de tres maneras distintas:

- 1) Que el Ingeniero reciba un escrito de reclamación.
- 2) Que reciba una demanda interpuesta contra el.
- 3) Que sea el propio Colegio el que reciba directamente la reclamación del perjudicado.

En los casos 1 y 2 el Ingeniero debe poner en conocimiento de su Colegio la causa de la reclamación, facilitando dicho escrito junto con toda la información y antecedentes que conozca así como su opinión personal sobre la reclamación, rellenar la declaración de siniestro y aportar dos copias, una para el colegio y otra para la Correduría.

En el caso 2, como se trata de una demanda, la prescripción de los plazos nos obliga a una actuación rápida con el fin de informar a la Cia. de Seguros a través de la Correduría a fin de contestar a la demanda en los plazos precisos.

<u>LA DEFENSA JURIDICA</u> está cubierta por la póliza de R. Civil. Ante cualquier procedimiento Judicial la Cia. asumirá a sus expensas la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando Abogado y Procurador que defenderán y representarán a el asegurado en las actuaciones Judiciales.

En ningún caso el asegurado podrá hacer designación de Abogados sin la previa autorización de la Cia. Aseguradora y de común acuerdo y dentro de las garantías y limites de coberturas de la Póliza.

En el caso 3 si es el perjudicado el que efectúa una reclamación ante el Colegio de Ingenieros, deberá de presentar un escrito de reclamación, firmado por el mismo, acompañado de toda la documentación oportuna por duplicado, una copia par el colegio y otra para la Correduría.

Una vez recepcionada la documentación se procederá a la tramitación del siniestro

#### TRAMITACIÓN DE SINIESTRO:

En cualquier forma que tenga conocimiento de la reclamación el Ingeniero, debe de poner en conocimiento de la Correduría dicha reclamación a la mayor brevedad posible, rellenando la declaración de siniestro elaborada a tal fin.

En el caso de que no obre en su poder debe de ir preparando la siguiente documentación a la máxima celeridad.

## **Documentación precisa:**

- Escrito de reclamación formulado contra el asegurado y o en su caso demanda.
- Cuestionario y o declaración del asegurado debidamente cumplimentado, con expresa indicación de fechas, actuaciones desarrolladas por su parte, motivos de ocurrencia del siniestro.
- Proyecto redactado y visado por el Colegio y posibles modificaciones posteriores, partes intervinientes en la obra, Planos de la obra donde quede indicado la zona del siniestro, etc.
- Cualquier otra información que considere oportuna.
- Motivos por los que según el criterio del Ingeniero se haya producido el siniestro.

Una vez recepcionada la documentación por parte de la Correduría se abrirá un expediente de siniestro, asignándole un número de referencia que se facilitará al colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, y a través del cual se mantendrán todas las comunicaciones al respecto de dicho expediente.

Toda la documentación presentada una vez examinada por la Correduría, se trasladará a la Cia. Aseguradora, la cual abrirá así mismo expediente y le asignará un número con el que se mantendrán con ella todas las comunicaciones posteriores.

La Cia. Aseguradora resolverá la aceptación o rechazo del siniestro a través de la Correduría o solicitará más documentación complementaria lo cual será trasladado de inmediato al Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.

La Correduría valorará la respuesta de la Cia. discutiendo con ella los términos de discrepancia si existiesen o cualquier tipo de negociación que se tenga que realizar con la misma.

Los Siniestros de la Junta de Gobierno se tramitarán con la misma dinámica.





# **DECLARACIÓN DE SINIESTRO**

Fecha de entrada en el colegio		
e)		
_		
ue		

#### **Perjudicado**

Estimación económica de la cuantía del siniestro, o en el caso de existir, cuantía reclamada

Tipo de reclamación:

- 1) Reclamación extrajudicial escrita
- 2) Demanda Judicial civil
- 3) Demanda Judicial Penal
- 4) Otros (especificar)

## Descripción del siniestro: